



SELLO CUARTO. LIT. NAPA.  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA  
TOS Y NOVENTA.

Quarto sin estar examinados muchas personas condenadas  
 abierta en perjuicio de los que lo crearen como Maestros a  
 quienes rotamente se negare la contribucion de los derechos de  
 Alcañala pertenecientes a Mag. I para obrar los quales  
 proponen por Veedor para este presente a dicho Tribunal  
 y suplican se les conceda licencia y facultad para poderlo ser  
 examinar a todas las personas que estando aules quisiere  
 ser Maestros de los d[ic]hos y denunciar alas que de otra  
 suerte se enbromerieren a fabricar las cosas d[ic]has en la  
 por la Ciudad quando examinado el d[ic]ho Tribunal  
 le fuere por nombrado por Veedor del d[ic]ho Tribunal  
 y de licencia y facultad para que en virtud de lo teniente  
 de los d[ic]hos que se ofrecieren en obervancia de las ordenan-  
 zas y mejor cumplimiento de sus obligaciones todo conforme a lo  
 costumbre que ay en esta Villa y como se le de el b[ic]n  
 de la d[ic]ha Petición de Salvador Rodriguez en que ofrece dar

Sabon de cuche

Abako de Saon de la fabrica de dicho en la Ciudad de Sanen de la orla  
 aprecio de d[ic]ha se guarde la libra y la Ciudad de Sanen de la orla  
 la memoria a la d[ic]ha para que se continúe a dar lo hasta  
 el primer caudal y no hauyendo novedad a d[ic]ha se remate  
 en No. El Señor Don Antonio Grafton Regidor =  
 A Petición de licencia de Alonso Guillen suplicando se le libras  
 el precio de los m[er]cos pagados d[ic]h[os] a mayninos y hasta por la  
 C[on]d. de los d[ic]hos que el contador y informe =  
 El Sr. Don Lucas Juan Vanez de Barneus Cauallero del orden

Vetor

